

XXI CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN PARA POSTRESIDENTES

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe promueve la presente convocatoria de contratos para la realización de Proyectos de Investigación en el Hospital Universitario La Fe, dirigidos a Post-Residentes que hayan completado su ciclo formativo en cualquier hospital del territorio nacional.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 5 contratos de investigación para desarrollar un proyecto de investigación biomédica con relevancia clínica, con el fin de fomentar y consolidar el desarrollo de capacidades en investigación de quienes han completado su formación como especialistas. Los proyectos de investigación se desarrollarán en cualquier “*Grupo de Investigación*” o “*Unidad Mixta*” del IIS La Fe.

Estos contratos tienen una duración prevista de 2 años. No obstante, de forma excepcional, cuando existan motivos justificados y atendiendo a criterios de excelencia, podrá prorrogarse la duración de 1 o 2 de las plazas concedidas cada año por un periodo adicional de 12 meses, previa solicitud e informe favorable de la Comisión de Investigación. Asimismo, dichos contratos ofrecen la posibilidad de realizar una estancia de hasta 3 meses en un centro de investigación de excelencia en el extranjero, dentro del periodo de vigencia del contrato.

Con esta iniciativa, se pretende estimular el desarrollo de una investigación clínica y biomédica de calidad en el IIS La Fe que tenga su traducción en la publicación de trabajos científicos con alto índice de impacto. La persona postresidente contratada solo podrá realizar tareas asistenciales relacionadas con el proyecto de investigación a desarrollar durante el contrato y, no podrá participar ni interferir en otras tareas asistenciales.

Segunda. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las personas españolas, las nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y las extranjeras con permiso de residencia. Será requisito específico finalizar en 2021, o haber finalizado en el año 2020, su periodo de formación especializada en cualquier hospital del territorio nacional.

Tercera. Grupos Receptores

No podrá asignarse más de un contrato al mismo Grupo/ Unidad Mixta de Investigación. En la dirección de Internet: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/lineas-de-investigacion/> existe información detallada de los grupos de investigación y unidades mixtas, así como de las principales líneas de investigación que están llevando a cabo en el IIS La Fe, y que pueden acoger a los candidatos.

Cuarta. Dotación económica y financiación

Los adjudicatarios de los contratos se adscribirán como personal dependiente del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, mediante un contrato de trabajo firmado al amparo de este programa.

La cuantía del contrato será de 29.000 euros brutos anuales.

Para la estancia en el extranjero podrá solicitarse una ayuda adicional de hasta 3.000€ en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación

La presente convocatoria se articulará en diversas fases diferenciadas:

Primera fase: demostración de interés

En esta primera fase las personas candidatas interesadas deberán dirigirse al IIS La Fe a través del correo daniel_lurbe@iislafe.es (indicando en el asunto CONVOCATORIA POSTRESIDENTES 2021).

Los formularios de solicitud de interés se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet:

[https://www.iislafe.es/es/investigacion/convocatorias/cat/8/ayudas-a-la-investigacion-iis-la-fe.](https://www.iislafe.es/es/investigacion/convocatorias/cat/8/ayudas-a-la-investigacion-iis-la-fe)

El plazo para presentar la manifestación de interés será **desde el día 03 de junio hasta el día 16 de junio de 2021 a las 23:59 horas**, y deberá contener los siguientes documentos:

- a) Instancia de manifestación de interés con los datos personales de la persona solicitante y grupo(s)/línea(s) de investigación a la que eventualmente quisiera adscribirse (Anexo I).
- b) Currículum Vitae de la persona solicitante en el modelo normalizado (Anexo II).
- c) Copia escaneada del DNI o pasaporte de la persona solicitante y permiso de residencia en caso de no pertenecer a Estados miembros de la Unión Europea.
- d) Copia escaneada de certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios y del título de la licenciatura, acompañada según corresponda de Copia compulsada del título MIR, BIR, FIR, QIR o EIR.
- e) Excel autoevaluación. Además de:
 - e.1) PDF desglosando las publicaciones e indicando el PMID.
 - e.2) PDF con los proyectos de convocatorias públicas competitivas indicando título, Investigador Principal y convocatoria.
- f) Aceptación del grupo receptor (Anexo III).

Recibida esta documentación por parte de la unidad de apoyo a la investigación y, tras ser revisada, se procederá a comunicar las personas que pasarán a la siguiente fase el día **17 de junio de 2021**.

Segunda fase: presentación del Proyecto de Investigación

Las personas preseleccionadas deberán preparar una propuesta de Proyecto de Investigación en formato normalizado, en colaboración con un tutor o tutora, miembro del Grupo que haya seleccionado a la persona candidata.

El plazo para remitir dicha propuesta será **desde el día 17 de junio hasta el día 04 de julio de 2021 a las 23:59 horas.** La documentación a presentar se detalla a continuación:

- a) Memoria del proyecto en formato normalizado (Anexo IV) que describa la actividad a desarrollar durante el período de disfrute del contrato (hasta un máximo de 3 años) conteniendo: Antecedentes y estado actual del tema, Hipótesis y Objetivos, Metodología y Plan de Trabajo e Interés Científico-Médico, así como el coste que la realización de dicho proyecto supondría, y si el grupo receptor posee financiación a tal fin (**Extensión máxima de 3.000 palabras sin incluir ni la Bibliografía ni la memoria económica**).
- b) Justificación, por el Responsable del Grupo receptor y del tutor científico del solicitante, de las razones por las que se considera oportuna la realización de dicha investigación, así como el interés para el grupo y el Hospital. (Anexo V).
- c) Compromiso del Responsable del Grupo de aceptar e integrar al contratado en las labores de investigación propuestas en el proyecto, y de poner a su disposición los recursos económicos y materiales necesarios para el desarrollo de dicho proyecto (Anexo VI).
- d) Compromiso escrito de aceptación por parte de otros Grupos o Unidades que participen en el proyecto, en su caso, en el que se detallen las funciones específicas a realizar dentro del proyecto.

La Comisión de Investigación evaluará los Proyectos de Investigación presentados, junto con el Currículum Vitae de los candidatos y, a través de la Unidad de Apoyo a la Investigación dará traslado del resultado a las personas solicitantes que hayan superado esta fase el día **23 de julio de 2021.**

Tercera fase: exposición pública y defensa del Proyecto de Investigación

Los candidatos cuyos Proyectos de Investigación hayan sido priorizados por la Comisión de Investigación procederán a la exposición pública y discusión de los pormenores de su proyecto ante una Comisión Evaluadora *ad hoc*.

Esta exposición, que tendrá carácter presencial, se celebrará a falta de confirmación, entre los **días 20 de septiembre y 01 de octubre de 2021.**

Sexta. Criterios de selección de los candidatos y Proyectos de Investigación.

La valoración de los candidatos se hará de acuerdo con los siguientes criterios*:

En la primera fase, de demostración de interés, se tendrán en cuenta los méritos científicos de los candidatos (hasta 20 puntos*), incluyendo:

- Nota media de la licenciatura.
- Publicación de artículos científicos en revistas indexadas.
- Situación de las publicaciones en cuanto a cuartil/decil de su área de la publicación.
- Participación del candidato en Proyectos de Investigación concedidos en convocatorias públicas competitivas.
- Comunicaciones a congresos en los que el candidato figura como primer firmante, tanto orales como pósters.
- Título de doctorado en caso de haberlo obtenido (5 puntos extra*).

En la segunda fase (elaboración del Proyecto de Investigación), la Comisión de Investigación valorará, de manera anónima, la calidad del Proyecto de Investigación presentado (hasta 35 puntos) y en concreto:

- La originalidad, innovación, grado de elaboración y calidad científica global del Proyecto de Investigación.
- El interés y oportunidad de su realización, en base al estado actual del conocimiento y los antecedentes incluidos en el mismo.
- La adecuación de la hipótesis de trabajo y los objetivos del Proyecto de Investigación, así como de la metodología propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- El plan de trabajo presentado y los objetivos que se pretenden conseguir.
- El interés y relevancia del proyecto para el Hospital U. y P. La Fe y la integración en sus líneas estratégicas.

Dicha valoración, junto con la de méritos del candidato obtenidos en la anterior fase, servirá de criterio para decidir quiénes serán invitados a la defensa pública de su proyecto.

En la tercera fase, de exposición pública y defensa del Proyecto, la Comisión Evaluadora *ad hoc* valorará principalmente el grado de conocimiento y la defensa del Proyecto realizada por la persona candidata, la viabilidad del plan de trabajo propuesto, su grado de implicación en el mismo y la traslacionalidad de la investigación propuesta (hasta 45 puntos). En cualquier caso, sólo se concederá un contrato por grupo de investigación.

* Para ver la evaluación y la puntuación más detallada ver el documento “criterios de evaluación post residentes 2021” colgado junto al resto de documentación.

Séptima. Resolución de la Convocatoria

La Comisión Evaluadora, reunida en sesión deliberatoria y, teniendo presentes los criterios de evaluación publicados en la web donde se detalla la puntuación de la calidad científica del Proyecto de Investigación presentado, los méritos de la persona candidata, la exposición pública realizada y la capacidad del grupo receptor para desarrollar y sostener la investigación propuesta, elevará una propuesta razonada y priorizada de las personas seleccionadas y suplentes para los Contratos de Investigación a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación.

Octava. Notificación y publicación de la resolución

La resolución de concesión será notificada a las personas beneficiarias y suplentes por escrito. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe y en la dirección de Internet: <https://www.iislafe.es/es/investigacion/convocatorias/cat/8/ayudas-a-la-investigacion-iis-la-fe>.

Novena. Período y condiciones de disfrute del contrato

- a) Los contratos que deberán ser a tiempo completo tendrán duración anual renovable, pudiendo prorrogarse excepcionalmente hasta un máximo de tres años. Esta renovación está sujeta a evaluación previa favorable por parte del IIS La Fe de la Memoria Anual y Solicitud de Renovación que han de ser presentadas y expuestas por el personal contratado.
- b) Las personas que resulten seleccionadas deberán incorporarse al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe en el mes de octubre. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa por el personal de gestión científica y RRHH del IIS La Fe, implicará la pérdida automática de los derechos de la subvención. En Este caso y en el de renuncia expresa previa a la incorporación durante el plazo de vigencia de la prelación de suplentes, se podrá producir la sustitución por otras personas candidatas según el orden de prelación publicado en la resolución de concesión.

El plazo de vigencia de la prelación de suplentes será de cuatro meses y la notificación a las personas suplentes será realizada por el departamento de gestión científica. En cualquiera de los casos, la concesión de un contrato a alguno de los suplentes supondrá que el periodo del contrato que éste disfrute será por el tiempo restante que quede de lo disfrutado por la anterior persona beneficiaria.

- c) El personal contratado deberá comunicar al departamento de gestión científica así como al departamento de Recursos Humanos del IIS La Fe las renunciaciones, interrupciones (incapacidad temporal, permiso de maternidad o paternidad, etc.) y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas subvenciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.
- d) En el marco del contrato de investigación, sólo será posible la actividad clínica en el hospital que **esté directa e inequívocamente vinculada al proyecto de investigación**. El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, si bien, salvo previa solicitud y autorización expresa por parte de la Comisión de Investigación y la Dirección del IIS La Fe, podrá compatibilizarse con otra actividad laboral remunerada, con un máximo de 10 horas semanales que

deberán ser justificadas. Además, el contrato también será compatible con tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, y/o con la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que estas, de forma global, no superen las 96 horas mensuales. En todos los casos, con carácter previo a su inicio, la realización de guardias y/o docencia deberá ser comunicada al departamento de gestión científica mediante el modelo normalizado para ello y autorizadas por la Comisión de Investigación y la Dirección del IIS La Fe.

- e) En casos justificados será posible solicitar una excedencia de un máximo de cuatro meses dentro de los dos o tres años que dura el contrato. El tiempo de disfrute de la excedencia será recuperable. Este caso se deberá comunicar al departamento de gestión científica así como al departamento de Recursos Humanos del IIS La Fe y será evaluado por la Comisión de Investigación y la Dirección del IIS La Fe para su aceptación. La excedencia no podrá solicitarse durante el primer año del contrato.
- f) Para optar a la renovación anual del contrato se presentará un informe de la labor realizada (Memoria Anual) y una memoria descriptiva del trabajo a realizar durante la siguiente anualidad que incluya un plan de trabajo detallado (Solicitud de Renovación), en sus correspondientes formatos normalizados, ratificados por el tutor científico y con el visto bueno del responsable del grupo investigador. Ambos deberán presentarse al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe para su evaluación antes del **30 de junio** de la anualidad en curso.

Décima. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios

La aceptación del contrato por parte del/la beneficiario/a y el/la investigador/a responsable del Grupo receptor implica las siguientes condiciones:

El personal contratado estará obligado a:

- Incorporarse al grupo de investigación en el mes establecido.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo.

- Comunicar por escrito al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe las ayudas obtenidas durante el período de vigencia del contrato.
- Colaborar con el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe y la Comisión de Docencia del Hospital La Fe en las sesiones clínico-investigadoras que se organicen para Residentes, exponiendo el trabajo desarrollado.
- Presentar a la Comisión de Investigación una Memoria Anual y, en su caso, Solicitud de Renovación, siguiendo los modelos normalizados facilitados por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, antes del 30 de junio de cada anualidad.
- Presentar a la Comisión de Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una memoria final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los trabajos publicados (incluidas tesis doctorales) y aquellos que se encuentren en fase de revisión.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.
- Poner en conocimiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

El/La investigador/a responsable del grupo que acoge al contratado/a deberá:

- Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar los informes semestrales y memorias finales que presente el/la investigador/a.
- Supervisar la jornada laboral de la persona contratada, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc.
- Ofrecer soporte económico al contratado/a para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.

- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el/á contratado/a, la ayuda recibida por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.
- Poner en conocimiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

Undécima. Incumplimiento de las condiciones señaladas en la Convocatoria

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del beneficiario/a y/o del grupo receptor señaladas en la cláusula décima, y en particular, la realización de actividades clínicas no autorizadas expresamente por el IIS La Fe, supondrá el apercibimiento y/o la resolución del contrato.

Duodécima. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.

Decimotercero. Conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, se informa que los datos personales facilitados pasarán a formar parte de un fichero, titularidad de la Fundación para la Investigación del Hospital U. y P. La Fe de la Comunidad Valenciana (IIS La Fe), con domicilio en la Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 46026 Valencia (Valencia). La Fundación garantiza la confidencialidad de los datos y que éstos no serán cedidos a terceros.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición enviando un correo electrónico a la dirección: info@iislafe.es indicando en el asunto "Protección de datos".